## SANTA FE

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02045088-3, Mendoza, Anabel Eliana s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 19 de Marzo de 2025 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.989,11 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén F. Baretta y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Alejandra Gilliard. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria)".

SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA".-Santa Fe, Marzo de 2025

S/C 538366 Abr. 04 Abr. 07		

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, JORGE s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02050846-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Cabrera, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 11.933.287, con domicilio real en Manzana 5 Pasaje 13 Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodriguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TORRES, INDIANA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051368-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537530 Abr. 4 Abr. 10	

Por disposición de la Sra Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, NADIA VALERIA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-02041917-9, atento lo ordenado en fecha 19/03/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NADIA VALERIA TORRES, de apellido materno Riquelme, D.N.I. Nº 29.566.546, 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 05/05/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO, con domicilio en calle 1 de Mayo 1941 PB de esta ciudad y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

\$ 1 537528 Abr. 4 Abr. 10		

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, SILVANA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02051143-2), atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de SILVANA PAOLA MENDOZA, D.N.I. N° 36.012.950, de apellido materno FLORES. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 05 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. HECTOR GONZALEZ,

con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgon3950@gmail.com,. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de marzo de 2025.

\$1 537526 Abr. 4 Abr. 10		

Por así estar dispuesto en los autos: NAVARRO TAMARA SOLEDAD s/Quiebra; 21-02050964-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA SOLEDAD NAVARRO, apellido materno Busca, argentina, D.N.I. N° 35.705.834, CUIL N° 27-35705834-7 mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 4 de Enero 1861, Dpto 2. PB, y legalmente en calle Tucumán Nº 2443, Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente guiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 02/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 537536 Abr. 4 Abr. 10

Por así estar dispuesto en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02049030-3), La Sra, Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Victorio Nazareno Torrielli, apellido materno Cornaille, argentino, D.N.I. N° 13.925.427, CUIL Nº 23-13925427-9, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 1948 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 08/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin. facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 27/05/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/25 para la presentación del Informe General. 15°) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y .Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notífiquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra.

María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que por Decreto de fecha 19/03/2025 se reprogramaron los plazos procesales: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2032/2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Sindico fijado en la Resolución de fecha 10/02/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B ", para el día 19/03/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 21/05/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/06/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación. 4,) Fijar el día 21/07/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 02/09/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado sindica la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, desígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Marco, secretaria.

S/C 53/538 Abr. 4 Abr. 10		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito № 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051486-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelva: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andres Castrillon, DNI N° 36.265.022, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25, para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 537541 Abr. 4 Abr. 10	

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MENDOZA, LETICIA IVANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051595-0- AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leticia Ivana Mendoza, DNI N° 28.925.962, con, domicilio real en calle 3° Centenario, Manzana 12, Dpto. 121, Escalera 2, Piso 1

de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "3" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria. 18 de marzo de 2025.

S/C 537540 Abr. 4 Abr. 10	

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la cuidad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, Sandro Daniel s/Quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuesto la conclusión de la quiebra del fallido LARDITO, Sandro Daniel, DNI 27.967.371 por art 231 último párrafo de la LCQ Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2025.... decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231 último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente líbrense los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 537543 Abr. 4 Abr. 7		

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BERNUZZI, MARIANA LORENA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051675-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariana Lorena Bernuzzi, DNI N° 26.985.722, con domicilio real en calle 25 de Mayo 9025 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación

de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez).Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 537542 Abr. 4 Abr. 10		

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: MEDINA, GABRIELA NOEMI c/ESCALANTE, EUSTAQUIO E. Y OTROS s/Juicios Sumarios; 21-02047602-5), habiéndose declarado rebeldes a los herederos, del demandado el Sr. ESCALANTE, EUSTAQUIO EULIRCO DNI 7.872.905, se hace saber que en los autos indicados, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Atento al trámite y objeto de los presentes, procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dr. DEUS JAVIER F. (Juez a/c), Dra. SUAREZ GABRIELA N. (secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 100 53/550 Abr. 4 Abr. 8		

Autos: BALDOMIR NANCI NOEMI s/Solicitud De Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02035873-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el arte. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del Síndico JAVIER DARÍO FALCO en la suma de \$ 1.247.000,94 y los honorarios de la Dra. ELENA NATALIA SAAVEDRA en la suma de \$ 534.428,97. Santa Fe, de Noviembre de 2024.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 537499 Abr. 4 Abr. 7		

Autos: NOCERA, MARIA SOL s/solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02038115-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Gisela Beadez, secretaria Subrogante.

En autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02037864-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Por contestado el traslado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidos en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 31 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 16 de abril de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, desígnase el día 20 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de julio de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Al punto IV). Córrase traslado a la fallida para que preste conformidad. Al punto V). Ordénase al NBSE- Agencia Tribunales- la imposición a plazo fijo a 30 días de toda suma que se deposite para la cuenta judicial abierta para estos autos, renovable automáticamente a su vencimiento hasta nueva orden judicial, previo incremento con los nuevos fondos que se vayan depositando en dicha cuenta de su renovación. Notifiquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ - Dr. Cristian Pablo SILVESTRINI; SECRETARIO. Se hace saber a los pretensos acreedores, que, el Síndico actuante en autos, es el CPN Eduardo Pablo DIEDIC, con dirección para el recibimiento de las solicitudes de verificación, en el domicilio, sito en Av. Facundo Zuviria N° 3675 de la localidad de Santa Fe, y se atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, los días lunes a viernes de 8:30hs. a 12.30 hs y de 16 hs. A 19hs, como así tambien se pone a disposicion el correo electrónico amdespachojuridicol@gmail.com a los fines de recibir verificaciones y evaluar consultas. Gisela Beadez, secretaria. Subrogante.

\$ 1 537504 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORTINOVIS GISELA DELMIRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029417-2), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 3 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2º) Regular los honorarios del Dr. Boris Lucietich en la suma de \$ 875.138,19. 3° Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7854. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 06 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifiquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolín, (Juez).19 de marzo de 2025.

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BALLATORE, DAIANA ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042512-9), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989.11, 2°) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2883. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 12 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).

S/C 537396 Abr. 4 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: TOLEDO CLAUDIA MARÍA c/SERAFINI FACUNDO EZEQUIEL Y OTROS s/Desalojo, CUIJ 21-22657826-6, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 04 de Febrero de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 02/2025: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra FACUNDO EXEQUIEL SERAFINI Y MARIO DAMIAN SERAFINI Y/o quienes resulten subinquilinos y/o tenedor precario, intruso o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble ubicado en Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson. Citese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designase a los Dres. Mario Adrian Van Isseldyk y Roberto Marcelo Lanzo, como depositarios judicial de ésta, quienes asumen las obligaciones correspondientes, comprometiéndose a presentarlas en la ocasión y modo que VS ordene. Hágaseles saber, que antes del pase a fallo, se le podrá requerir que acompañe poderes, cédulas y toda documentación que se considere pertinente, las cuales serán restituidas luego del dictado de la Sentencia. Líbrese mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson, a los fines que se constituya en el domicilio de calle Gobernador Candioti 808 de la localidad de Nelson, proceda a constatar si habitan en el inmueble menores de edad, discapacitados y/o personas en situación de vulnerabilidad, identificándolo con sus datos personales. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10,244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Al punto 7) Dispóngase la anotación de litis del inmueble objeto de autos. Como solicita, ofíciese al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones efectuadas. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. OTRO DECRETO: LAGUNA PAIVA, 11 de

Marzo de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 312-313: Advirtiendo que por error se ordenó librar mandamiento, cuando en realidad corresponde oficio, déjese sin efecto en su parte pertinente, el

proveído de fecha 04,02.2025 y en su lugar, líbrese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson a idénticos fines. Proveyendo escrito cargo N° 314: Hágase conocer la anotación de litis del inmueble objeto del juicio, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, l3 de marzo de 2025. Carolina Gomez, secretaria.

\$ 100 537428 Abr. 4 Abr. 8		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primaria Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: FERNANDEZ TERESA ELISA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ Nº 21-0205046-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA ELISA FERNANDEZ, F 2.925.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. (Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez).

\$ 45 Abr. 4			

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados GARCIA, César Pablo s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-02036911-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don César Pablo García, DNI 25.459.376, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de estos Tribunales. Los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza.

\$ 45 Abr. 4			

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 - Civil Comercial - Septima Nominación - Secretaría única, de Santa Fe en los autos caratulados: GOMITOLO OMAR ALEJANDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26412153-9, Año 2017 Y SU ACUMULADO: OMAR ALEJANDRO GOMITOLO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02016489-9 Año 2019, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: GOMITOLO OMAR ALEJANDRO, en vida, DNI Nº 16627351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2025.

\$ 45 Abr. 4			

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con algun derecho por el fallecimiento de doña MELBA NORA MARIA ABDALA, DNI Nº 4.487.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: ABDALA, MELBA NORA MARIA

s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 2I-02046024-2). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, secretaria.

\$ 45 Abr. 4		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BRUERA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. Nº 21-02051780-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BRUERA, DNI. Nº M6.263.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2025. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.-

\$ 45 Abr. 04		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: "MORELLI, MIRNA ELENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02051591-8", se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de MORELLI, MIRNA ELENA, DNI: F 1.726.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 11/03/2025. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.

\$ 45 Abr. 04			

Por disposición del señor Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: SALVUCCI, Dolly Teresita D.N.I. N° 3.168.631 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: "SALVUCCI, Dolly Teresita s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26306170-2. ESPERANZA, de Marzo de 2025. Secretaría a cargo de la Dra: JULIA FASCENDINI.-

\$ 45 Abr. 04			

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "SIRI MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02051864-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ANGÉLICA SIRI, DNI Nº 4.571.385, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann –Juez a cargo. Santa Fe, de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRAGGIAI, ABEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. 21-02051767-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL FRANCISCO TRAGGIAI, DNI. N° 6.262.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRAGGIAI, ABEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. 21-02051767-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL FRANCISCO TRAGGIAI, DNI. N° 6.262.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Gabriel Abad, Juez.-

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSÉ ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raquel Luisa Isabel Bertona (D.N.I. 5.381.789), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSÉ ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Angel Cristante (D.N.I 6.256.541), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 04		

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "ESPINDOLA, JOAQUIN ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ Nº 21-02052039-3, radicados por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVIA RAQUEL WALKER (DNI Nº 13.894.737) Y JOAQUIN ALBERTO ESPINDOLA (DNI Nº 12.698.334), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

\$ 45 Abr. 04		

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTONA, RAUL LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26192034-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL LUIS BERTONA D.N.I.M.N° 06.309.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL yen el HALL E TRIBUNALES. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo 3 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 04		

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados "FERREYRA, OVIEL Y LLODRA, ANTONIA S/ SUCESORIO 21-26192334-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña LLODRA ANTONIA, DNI: 2.410.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal.

\$ 45 Abr. 04	

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados "FERREYRA, OVIEL Y LLODRA, ANTONIA S/ SUCESORIO 21-26192334-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios

y acreedores	de Don F	ERREYRA	OVIEL, L.E.	2.483.981	para qu	e compar	ezcan a h	acer '	varér s	us
derechos a la	herencia	bajo aper	cibimientos	de ley, lo d	que a sus	s efectos s	se publica	en el	<b>BOLET</b>	ΙN
OFICIAL y se	exhibe en	el hall de	este tribuna	I. San Justo	, 03/04/2	:5				

\$ 45 Abr. 04
Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación), en los autos caratulados: "AGUIRRE, HELDA CATALINA S/ SUCESORIO" (EXPTE.Nº 21-02051571-3), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE, HELDA CATALINA, D.N.I.: F4.238.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Santa Fe, de Abril de 2025. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)
\$ 45 Abr. 04
Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9Na Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "RAVASIO, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049404-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESPINOSA, ROBERTO LUIS RAVASIO D.N.I. № 10.722.900 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ . SANTA FE, de marzo de 2025.
\$ 45 Abr. 04
Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LUCERO, DAIANA MACARENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051527-6 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCERO, DAIANA MACARENA D.N.I. 34.822.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIALFdo.:- DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (juez a/c). Santa Fe, de Abril de 2025
\$ 45 Abr. 04
SAN IORGE

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

## Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito Nº 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "TURRE, ISABELINO JOSE PEDRO Y BRAVIN CARMEN TERESA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26268814-0) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don ISABELINO JOSE PEDRO TURRE, L.E. N.º L.E. Nº 2.454.560 y doña CARMEN TERESA BRAVIN, L.C. N° 2.404.974, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-

5 45 Abr. 04	
	CERES
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAIO

En los autos caratulados: "PONCE, Marta del Carmen s/ Sucesorio" CUIJ 21-27915525-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N.º 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Marta del Carmen Ponce, DNI Nº F6.137.043, nacida el 10 de agosto de 1949, y fallecida el día 22 de Octubre de 2024 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), con último domicilio en calle Juan Larrea Nº 344 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de Abril de 2025.-. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-

Y DEL TRABAJO

\$ 45 Abr. 04	
	SAN CRISTÓBAL
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A. Vales a/c, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Olga y/u Olga Beatriz ROSTAN, DNI F N°4.840.174, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CARABAJAL GERMAN LEOCADIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140995-7.--San Cristóbal, de marzo de 2025.-

\$ 45 Abr. 04	
	VERA
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
	Y DEL TRABAIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINOZA MARIO ROGELIO s/Sucesorio; 21-25278646-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Rogelio Espinoza DNI 18.476.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, 28 de Marzo de 2025.Dra. Margarita Savant, secretario.

\$ 45 Abr. 4			

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Isabel Gallegos, DNI 4.878.976, en autos Gallegos, Sara Isabel s/Sucesorio; CUIJ 21-25278737-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera,28/03/25 de Abril de 2025. Dra. Margarita Savant, secretario.

\$ 45 Abr. 4			

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito  $N^\circ$  13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y

legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de ILDA HORTENCIA VILLASBOAS D.N.I. N° F 1.107.884 en los autos caratulados: "Villasboas, Ilda Hortencia s. Sucesorio" CUIJ 21-25278730-2 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Mónica Alegre Secretaria (Sub.).- Dra Monica Alegre:Secretaria Subrogante

\$ 45 Abr. 04		
	RAFAELA	
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL	
	Y DEL TRABAIO	

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24209487-2 ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GRACIELA SUSANA ABRATTE DNI Nº 12.304.383, con último domicilio en calle Cossettini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe, fallecida la ciudad de Rafaela, en fecha 20 de abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colón, luez a/c.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-24209487-2, ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ARMANDO MINETTI DNI № 11212211, con último domicilio en calle Cossettini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 30 de septiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez a/c.

\$ 45 Abr. 4

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "BLANDA ONELIO CLEMENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24196174-2), se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Onelio Clemente Blanda DNI 10.062.055, fallecido el día 14 de Julio de 2018, con último domicilio en Calle 9 Nº 2181 de la ciudad de Frontera, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Sandra Ines Cerliani – Secretaria- Dr. Duilio M. Francisco Hail –Juez a/c-".

\$ 45 Abr. 04

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NEIFF, AGUSTIN S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24209555-0" se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Agustín NEIFF, (DNI M 5.939.736) con último domicilio en Liniers N° 151 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela el día siete de diciembre del año dos mil veinticuatro (07-12-2024), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial. Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. Natalia Carinelli- Abogada - Secretaria-, Matías Colón-Juez a/c-. Rafaela, ... de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 04

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

"RECONQUISTA (Santa Fe), 18 de Febrero de 2025. VISTO: El expediente caratulado NICLI GIOVANNI S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – CUIJ 21-250308008 (...) En virtud de lo expresado anteriormente. RESUELVO: I) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. GIOVANNI NICLI o NICLIS, nacido el 4 de mayo de 1860 en la localidad de Villanova, San Giorgio di Nogaro, provincia de Udine, Italia, y con último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 567 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 4 de mayo de 1960 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese"

Otro: "RECONQUISTA, 03 de Abril de 2025. Téngase presente la notificación efectuada. Hágase

que la publicación de edictos ante el Boletin Oficial deberá ser realizada por la profesional interviniente. En consecuencia, a lo requerido no ha lugar por no corresponder. Notifíquese."

•

\$ 500 537178 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Del Distrito Judicial Nº 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ ROCIO BELEN C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SERRANO FACUNDO GONZALO S/ FILIACIÓN" CUIJ 21-27887482-3, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquist, 15 de Agosto de 2024. Agréguese el Edicto acompañado y téngase presente. Declárese rebelde a los demandados en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dr. Conrado Chapero, Juez a/c.". Fecha 26/09/2024

\$ 300 529083 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANTONIO LUIS SULIGOY(DNI 6.346.202), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SULIGOY ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033162-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Abril de 2025.-

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOSCHEN OMAR JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033079-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MOSCHEN OMAR JOSE, DNI: 7.709.762 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Abr. 04

\$ 45 Abr. 04